



Expediente N° 1154 (Judicial), Región Metropolitana de Santiago - Concesiones.

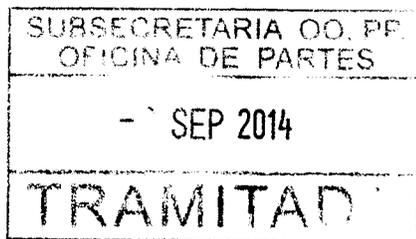
Ordena expropiación y aprueba planos y cuadro de expropiaciones en la parte que se refiere a los lotes de terreno N°s. 35-1 y 36-1, necesarios para la ejecución de la obra: "CAMINO: RUTA 5 NORTE. TRAMO: SANTIAGO - LOS VILOS. SECTOR: KM. 10.800,00 A KM. 25.700,00", Comunas de **Lampa** y **Colina**, Región Metropolitana de Santiago.

SANTIAGO, 29 AGO 2014

N° **701**

VISTOS

: Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14° letra e) y 105°, del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15840 y del DFL MOP N°206, de 1960; lo prescrito en el Decreto Ley N°2186, de 1978; lo ordenado en el N°24, del artículo 19° de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por Decreto Supremo MOP N°37, de 19 de enero de 1984; la Resolución N°1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

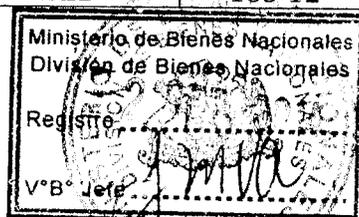


CONSIDERANDO: Lo solicitado por el **Director General de Obras Públicas** en su Oficio Ord. N°385, de 02 de mayo de 2000; por la **Unidad de Expropiaciones de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas** en Oficio N° 2397, de 05 de agosto de 2014 y lo informado por la **Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas** en Oficio EXP. N° 4404, de 20 de agosto de 2014.

DECRETO (EXENTO):

- 1° **EXPRÓPIANSE** para el Fisco los lotes de terreno N° 35-1, de Km. 15.938,90 al Km. 15.998,60 y N° 36-1, de Km. 15.88,40 al Km. 16.290,60, necesarios para la ejecución de la Obra: "CAMINO: RUTA 5 NORTE. TRAMO: SANTIAGO - LOS VILOS. SECTOR: KM. 10.800,00 A KM. 25.700,00", que se encuentran ubicados en la Comuna de **Lampa** y **Colina**, **Región Metropolitana** y que se individualizan en los planos y cuadro de expropiaciones, elaborados por la Concesiones, que se aprueban en lo que respecta a dichos lotes por el presente Decreto.
- 2° **LOS PROPIETARIOS**, roles de avalúo de la Comuna de **Lampa** y **Colina** y superficies de los lotes de terreno afectados con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

N° LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALUO	SUPERFICIE M2.	COMUNA
35-1	SKC INMOBILIARIA S A	188-3	594	Lampa
36-1	FAJARDIN MUSRES YAHID	183-12	864	Colina



- 3º **LA COMISIÓN** de Peritos nombrada por Resolución Fiscalía Expropiaciones MOP. Exenta N° 188, de 08 de abril de 2014, compuesta por los peritos **Jimena Francisca Asenjo Burgos, Paola Andrea Van de Wyngard Soto y Patricio Antonio Rivera Castro**, mediante informe de tasación de fecha 25 de abril de 2014, fijó el monto de la indemnización provisional en las cantidades de **\$101.496.800.- para el lote N° 35-1 y \$99.530.000.- para el lote N° 36-1**. Dichas cantidades estarán afectas al reajuste que determina el artículo 5º del Decreto Ley N°2186, de 1978, debiendo considerarse para su consignación judicial, lo dispuesto en el artículo 17º de este Decreto Ley.
- 4º **EL PAGO** de las indemnizaciones se efectuarán al contado.
- 5º **EN CUMPLIMIENTO** de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley N°2186, de 1978, publíquese por una sola vez dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha, un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile, para que por intermedio de la unidad local respectiva lo entregue a la persona que ocupa o detenta los bienes expropiados.
- 6º **IMPÚTASE** el gasto ascendente a la cantidad de **doscientos un millones veintiseis mil ochocientos pesos (\$201.026.800.-)**, con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Sub-Asignación 29000236-0.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



ALBERTO UNDURRAGA VICUÑA
Ministro de Obras Públicas

Nº Proceso Fiscalía **8037838**

